DICTAMEN UOC N° 16/2023 – PRECIOS REFERENCIALES

LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO (LI) N° 07/2023 "LOCACIÓN DE ESTACIONAMIENTO PARA LA SENATUR"- ID N° 435.320

Marco Normativo de aplicación para la obtención de los precios referenciales:

- **Art. 4º de la Ley 2051/03-Principios Generales** que dispone lo siguiente: "la actividad de contrataciones públicas se regirá por los siguientes principios:

  a) ***Economía y Eficacia:*** *garantizaran que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas de satisfagan con la oportunidad, calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo, las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.*

  b) ***Transparencia y Publicidad:*** *aseguraran irrestrictamente al acceso a los proveedores y contratistas efectivos o potenciales, y a la sociedad en civil en general, a toda la información relacionada con la actividad de la contratación pública, específicamente sobre los programas anuales de contratación, sobre los trámites y requisitos que deban de satisfacerse, las convocatorias y bases concursales, las diversas etapas de los procedimientos de adjudicación y firma de contratos, estadísticas de precios, lista de proveedores y contratistas.*

- **RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020** POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIEMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03- Art. 2º- "los organismos y entidades, sociedades anónimas con participación accionaria mayoritaria del Estado y Municipalidades, deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los precios de referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC, en que detalle de metodología utilizada para la obtención de los precios referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia.

Visto:

El Memorando presentado por el Econ. Carlos Miranda, Director de la Dirección de Administración de fecha 12 de agosto de 2023, en el documento de referencia se presenta la solicitud para iniciar el proceso de llamado para alquiler del estacionamiento para la SENATUR.

Análisis realizado para la estimación de costos:

Conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP N°1890/2020, dentro de las excepciones y considerando que, por la complejidad del servicio a ser adquirido, resulta imposible alcanzar las 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios referenciales.

Cuadro de precios obtenidos:
Se anexa la planilla al presente dictamen

Viviana Gómez, Jefa
Departamento de Programación y Control
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Turismo

C.P. RICHAR JAVIER LEAL
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Turismo

CONCLUSIÓN:

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Título Cuarto, Capítulo Segundo y en la Sección Tercera establece los procedimientos específicos para la Locación de Inmuebles, el cual ha sido reglamentado por la Resolución DNCP Nº 4441/2021 de fecha 01 de enero de 2022.

Que, el Departamento de Programación y Control, ha analizado el presente procedimiento de acuerdo a las reglamentaciones administrativas vigentes, para la confección del PAC (LOCACIÓN DE INMUEBLES), según establece la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, las disposiciones vigentes en la Resolución DNCP Nº 1890/2020, **NO APLICAN** al procedimiento de LOCACION DE INMUBLES, por tratarse de Inmuebles Determinados establecidas.

Es mi dictamen. -

Viviana Benes, Jefa
Departamento de Programación y Control
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Turismo

C.P. RICHAR JAVIER LEAL S.
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Turismo

19/09/2023

SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃPY JEHECHAUKA SÃMBYHYHA

De conformidad con la Resolucion DNCP N° 1890 de fecha 07 de mayo de 2020, se procede a realizar la confeccion del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratacion individualizado como LOCACIÓN DE INMUEBLES (LI) Nº 07/2023 - "LOCACIÓN DE ESTACIONAMIENTO PARA LA SENATUR" - ID N° 435.320

					FUENTE	PRECIO REFERENCIAL OBTENIDO CONFORME AL UNICO PRESUPUESTO OBTENIDO		
ITEM	**COD DE CATALOGO**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VECTOR Y ASOCIADOS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)**
1	80131502-9999	ESTACIONAMIENTO PARA LA SENATUR	UNIDAD	12 MESES	15.000.000	UNIDAD	1	15.000.000

SE ADJUNTA A LA PRESENTE, COPIAS DE LAS REFERENCIAS MENCIONADAS EN EL CUADRO PRECEDENTE

Obs.: Los precios puestos en los llamados son REFERENCIALES, es decir, al solo efecto de determinar un Presupuesto (una presunción de lo que podrtia costar el bien o servicio), sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la CONVOCANTE. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas, no sólo del país sino también de la región.

Viviana Benes, Jefa
Departamento de Programación y Control
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Turismo

C.P. RICHAR JAVIER LEAL S.
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Turismo